



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 18-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF. c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante el cual lo designan para



celebrar, modificar, y rescindir contratos administrativos y documentos afines, bajo su estricta responsabilidad, con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **"INACIF"** y/o **"EL CONTRATANTE"**; y por otra parte, **MAURICIO RAFAEL DUARTE CHINCHILLA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos ochenta y cinco sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete cero ciento uno (2585 65357 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la veintitrés (23) avenida treinta y uno guion trece (31-13) zona cinco (5) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion uno (57546-1), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por la notaria Deyanira Bernardette Herrera Juárez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número quinientos treinta mil setecientos (530,700) folio setecientos dieciseis (716) del libro seiscientos ochenta y uno (681) de Auxiliares de Comercio, del dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018), con plazo definido para tres (3) años; que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro

juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión siete guión dos mil dieciocho (INACIF-7-2018), para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-; ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres (8249253), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número cero setenta y tres guión dos mil dieciocho (073-2018), de fecha seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018), adjudicó a **EL CONTRATISTA**, la negociación ya relacionada, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 298,802.00)** que incluye el impuesto al valor agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para que el papel bond tamaño carta y oficio cumpla con las condiciones legales y de operatividad. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF





guión A guión cero cuarenta y nueve guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-049-2018), del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes manifestamos que el objeto de este contrato es para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q 298,802.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gastos necesarios para que el papel bond tamaño carta y oficio cumpla con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el papel bond tamaño carta y oficio para uso del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de conformidad con las especificaciones técnicas las cuales se transcriben literalmente del Acta de Adjudicación número cero setenta y tres guión dos mil dieciocho (073-2018), del seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018):-----

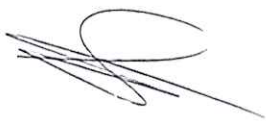
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,150	Resmas de papel bond tamaño carta	XEROX	Q 22.00	Q 69,300.00
8,450	Resmas de papel bond tamaño oficio	XEROX	Q 27.16	Q 229,502.00
GRAN TOTAL				Q 298,802.00

La entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá cumplir con lo siguiente: -----

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PAPEL BOND TAMAÑO CARTA: a) 3,150 resmas de papel bond tamaño carta de 77 gramos por metro cuadrado de acuerdo a la muestra presentada; b) Presentación resma de 500 hojas; c) Medidas del papel bond tamaño carta (8.5 pulgadas por 11 pulgadas ó equivalente a cualquier otra unidad de medida); d) Papel libre de cloro, 98% de blancura (blanco); e) Empaque de cada resma impermeable (material plastificado resistente a la humedad); f) Las hojas tienen un corte perfecta en sus cuatro ángulos en cada resma; g) Las hojas son libres de pelusa; h) Las resmas deben venir identificadas con el tamaño y la marca XEROX; i) El embalaje debe ser en cajas resistentes flejadas, para una capacidad de 10 resmas, cada una debe ser identificado con el tamaño y la marca XEROX. -----

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO: a) 8,450 resmas de papel bond tamaño oficio de 75 gramos por metro cuadrado de acuerdo a la muestra presentada; b) Presentación resma de 500 hojas; c) Medidas del papel bond tamaño oficio (8.5 pulgadas por 13 pulgadas ó equivalente a cualquier otra unidad de medida); d) Papel libre de cloro, 98% de blancura (blanco); e) Empaque de cada resma impermeable (material plastificado resistente a la humedad); f) Las hojas tienen un corte perfecta en sus cuatro ángulos en cada resma; g) Las hojas son libres de pelusa; h) Las resmas deben venir identificadas con el tamaño y la marca XEROX; i) El embalaje debe ser en cajas resistentes flejadas, para una capacidad de 10 resmas, cada una debe ser identificado con el tamaño y la marca XEROX. -----

3. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA deberá cumplir con lo siguiente: a) Entregar las resmas de papel bond tamaño carta y






oficio de acuerdo al empaque que presentó en las muestras; b) Entregar las resmas de papel bond tamaño carta y oficio de acuerdo al embalaje (caja) que presentó en las muestras; c) Cambiar sin costo alguno para el INACIF, las resmas de papel bond tamaño carta y oficio, que por algún problema de fábrica, den inconvenientes en el uso; d) El empaque de las resmas de acuerdo a la muestra presentada, debe ser impermeable; e.) Las resmas de papel bond tamaño carta y oficio, serán entregadas sin pelusa; f) Realizar entregas parciales, a requerimiento del INACIF en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud, hasta completar el total de las resmas de papel bond adjudicadas; mismas que deberán ser iguales a las muestras presentadas, las que en el momento de la última entrega serán devueltas. -----

Los contratantes aclaramos que, la palabra correcta en el numeral uno (1) y dos (2) ambas en la literal f) es PERFECTO y no "PERFECTA" como se consignó en el acta de adjudicación referida. -----

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA: Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales en el año dos mil dieciocho (2018), a requerimiento del INACIF en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud, hasta completar el total de las resmas de papel bond adjudicadas. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto referido en la cláusula tercera será pagado a EL CONTRATISTA, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, para lo cual deberá presentar la factura y Fianza de Calidad y/o Funcionamiento correspondientes al momento de cada recepción de papel bond tamaño carta y oficio. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente:-----

2018	11200046	000	00	01	00	000	005	000	241	0101	11
------	----------	-----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	------	----

Vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.----

SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA** podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN: Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que la recepción del PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, que se adquiere por medio del presente contrato administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en las instalaciones del INACIF.-----

NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. ---

DÉCIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere o variare total o parcialmente la calidad o cantidad del objeto del presente contrato.-----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma,



equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el papel bond tamaño carta y oficio para uso del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EI INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 59 de su Reglamento. La fianza y la Certificación de Autenticidad deberán ser entregadas al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción del papel bond tamaño carta y oficio para uso del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, dicha fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción y será presentada en forma parcial de acuerdo a cada entrega. -----

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato administrativo. -----

DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones





Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria.

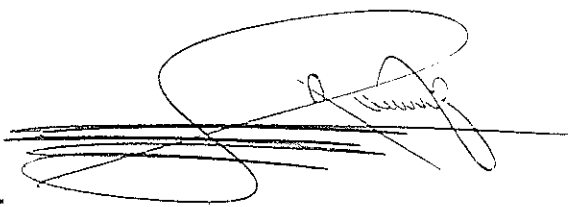
DÉCIMA NOVENA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-.

VIGÉSIMA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado



del INACIF, impresas de ambos lados y esta última impresa solamente en su anverso.

F. 

Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 